

Convocadas las becas complementarias para estudiantes universitarios con una cuantía total de más de 1,2 millones de euros

Los estudiantes interesados deberá tener concedida la beca del MECD, entre otros requisitos, y entregar las solicitudes antes del próximo 12 de febrero

11/12/2017 | Redacción



*El Diario Oficial de Extremadura (DOE) ha publicado la **orden** por la cual la Consejería de Educación y Empleo convoca las **becas complementarias para estudiantes universitarios** que en el curso 2017/18 estén cursando estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería en la Universidad de Extremadura o en cualquier universidad pública española. La cuantía máxima destinada a esta convocatoria asciende a 1.260.000 euros.*

La orden establece dos modalidades: la modalidad A 'Residencia', destinada a sufragar los gastos derivados de la necesidad de residir en la localidad donde se ubica el centro universitario durante el curso académico, siendo ésta localidad distinta a la del domicilio familiar, y la modalidad B 'Cuantía fija ligada a la renta', para cubrir gastos generales de las personas solicitantes, cuyo nivel de renta familiar no superen las cantidades establecidas.

La cuantía de la beca correspondiente a cada persona beneficiaria será de 1.500 euros para gastos de residencia y de 500 para gastos generales, según nivel de renta.

En cuanto a los requisitos, los solicitantes deberán tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, en el curso académico 2017/18 solo para matrícula y tendrán que estar matriculados en los estudios para la obtención del título oficial de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, entre otros requerimientos.

Las solicitudes de ayuda, cuyo impreso está disponible en la página web <https://becascomplementariasuniversidad.educarex.es>, se dirigirán a la Consejería de Educación y Empleo. Las solicitudes se pueden entregar desde mañana hasta el próximo 12 de febrero de 2018, inclusive.